

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICADO: 20001 31 10 002 **2020 00192** 00.
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
SOLICITANTES: ENRIQUE, FANNY, JAVIER, HERNANDO y ARMANDO LLANOS LOZANO y OTROS.
CAUSANTE: RAFAEL LLANOS SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Visto el informe secretarial que antecede, entra al despacho el presente proceso, se observa en folio 33 del expediente digital, donde el doctor ORLANDO JOSE MEZA SANCHEZ, presenta poderes conferidos por ENRIQUE, FANNY, JAVIER, HERNANDO y ARMANDO LLANOS LOZANO hijos del causante, así como también poderes conferidos por SANDRA MILENA, LUIS ARMANDO, OSCAR MAURICIO, GERMAN RAFAEL, YEINER Y MAIRA ALEJANDRA LLANOS LUNA hijos de GERMAN LLANOS LOZANO (Q.E.P.D.) heredero del causante RAFAEL LLANOS SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Reconózcasele personería jurídica al doctor ORLANDO JOSE MEZA SANCHEZ como apoderado judicial de los señores ENRIQUE, FANNY, JAVIER, HERNANDO, ARMANDO LLANOS LOZANO y SANDRA MILENA, LUIS ARMANDO, OSCAR MAURICIO, GERMAN RAFAEL, YEINER Y MAIRA ALEJANDRA LLANOS LUNA hijos de GERMAN LLANOS LOZANO (Q.E.P.D.) en los términos y condiciones del poder conferido.

De la misma manera, se reconoce personería jurídica al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA como Apoderado Sustituto de los señores ENRIQUE, FANNY, JAVIER, HERNANDO, ARMANDO LLANOS LOZANO y SANDRA MILENA, LUIS ARMANDO, OSCAR MAURICIO, GERMAN RAFAEL, YEINER Y MAIRA ALEJANDRA LLANOS LUNA hijos de GERMAN LLANOS LOZANO (Q.E.P.D.) en los mismos términos y condiciones del poder conferido al Dr. MEZA SANCHEZ.

Así mismo, RECONÓZCASE como herederos a los señores SANDRA MILENA, LUIS ARMANDO, OSCAR MAURICIO, GERMAN RAFAEL, YEINER Y MAIRA ALEJANDRA LLANOS LUNA, en representación de su padre GERMAN LLANOS LOZANO (Q.E.P.D.).



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

De otra parte, se advierte que en auto de fecha 07 de diciembre de 2020 se ordenó oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con el fin de allegarle el inventario y avaluó de los bienes del señor RAFAEL LLANOS SANCHEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con CC N° 1.760.522, firmado por el apoderado; sin embargo, no se observa que se haya remitido la respectiva comunicación; ofíciase por secretaría en tal sentido.

Revisado el plenario no se avista constancia que se haya realizado el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del causante RAFAEL LLANOS SANCHEZ (Q.E.P.D) ordenado en auto de fecha 07 de diciembre de 2020; por lo cual se ordenará que se realice el mismo según los lineamientos enmarcados en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

AQA

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72e813951e7d66e6f45e2bf0ed3290b772e7bf6bbd7622c1491022b897c7940**

Documento generado en 27/02/2024 05:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>